



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 10 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 142.589-SSC-2006 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley F N° 4819/12 - en su Título 1 – Capítulo II – Inc. n) establece garantizar la formación inicial y permanente de los docentes, su actualización pedagógica y disciplinar a cargo del Estado, de modo de contribuir a afianzar en las escuelas una enseñanza que alimente la imaginación, el juego, la investigación y el trabajo como ejes articuladores de los aprendizajes;

Que el Estatuto del Docente – Ley N° 391 - Capítulo II - Art. 5- Inc. e) establece como deberes y derechos de los docentes: “Actualizar y perfeccionar sus conocimientos científicos, pedagógicos y didácticos y ampliar su cultura general” y en el capítulo X: Del Perfeccionamiento Docente - Art. 28°, en el cual se establece que las autoridades educacionales estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional a que está obligado por el artículo 5° mencionado;

Que las políticas educativas que lleva adelante el Ministerio de Educación y DD.HH, apuntan a la democratización del conocimiento, la formación continua de todos los docentes y la mejora de las prácticas de enseñanza en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Privilegia el valor de la institución educativa como ámbito productor de conocimiento para afrontar una realidad compleja y en permanente transformación.

Que el Ministerio de Educación y DD.HH. implementa cada año Planes de Formación Permanente destinados a los docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, modalidades y Educación Superior en base a los Diseños Curriculares y según los requerimientos y necesidades del propio Sistema Educativo, de las Direcciones de Nivel y de los Institutos de Formación Docente de la Provincia los que son avalados por resoluciones específicas;

Que ante la diversidad de Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de formación continua destinados a los docentes, el Ministerio de Educación y DD.HH entiende que las normativas vigentes para Declarar de Interés Educativo en los tiempos actuales no refleja la realidad y lineamientos requeridos por el Sistema Educativo;

Que el Ministerio de Educación y DDHH tiene la facultad para evaluar y decidir la aprobación en función de los lineamientos prioritarios de la política educativa provincial



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario contar con una normativa general y pautas mínimas que permitan un desarrollo coherente y ordenado y garanticen el nivel académico de acuerdo con las necesidades educativas jurisdiccionales.

Que por todo lo expuesto es necesario derogar la Resolución 2005/08 del registro del Consejo Provincial de Educación, las Disposiciones 135/13 y 21/14 de la Dirección de Educación Superior;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 2005/08 y toda norma derogada por la misma, Disposición N° 135/13 y Disposición N° 21/14 de la Dirección de Educación Superior y Formación, que establecen los requisitos para la presentación de proyectos para la Formación permanente (continua) en la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- APROBAR Lineamientos y Requisitos para Declarar de Interés Educativo propuestas de Desarrollo Profesional Docente y Formación Permanente, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR Requisitos y Formato para la presentación de Propuestas de Formación Permanente, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR las características y formato del INFORME ACADÉMICO de las Propuestas de Formación Permanente, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el modelo de PLANILLA DE ASISTENCIA de las propuestas de formación permanente, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el modelo de PLANILLA ACTA DE FINALIZACIÓN de las propuestas de formación permanente, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, será la responsable de evaluar, autorizar y tramitar la Declaración de Interés Educativo de los proyectos de Formación permanente para los docentes de la provincia de Río Negro, que se encuadren en los lineamientos prioritarios establecidos por las Direcciones de Nivel.-

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que las instancias de Formación Permanente - en todos sus formatos-y actualizaciones docentes en todos los niveles y modalidades obligatorios del sistema educativo, organizados por el Ministerio de Educación y Deportes Nacional, el Instituto Nacional de Formación Docente y EDUC.AR quedan exceptuados de la Declaración de Interés Educativo y serán valorados por las Juntas de Clasificación de distintos niveles, según corresponda de acuerdo a la normativa Jurisdiccional Provincial vigente.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes e interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 642
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 642

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO PROPUESTAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y FORMACIÓN PERMANENTE

La formación docente es un proceso continuo que no se agota durante la etapa de la formación inicial. La profesión docente se encuentra permanentemente interpelada por los cambios y avances que se operan en las diferentes esferas de la sociedad, la cultura, la política, las tecnologías, el conocimiento científico.

La Ley de Educación Nacional N° 26206/06, en el Art. 69, establece que el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos de la carrera docente, donde la formación continua es una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional y que, a los efectos de la elaboración de dichos criterios, se instrumentarán los mecanismos de consulta que permitan la participación de los/as representantes de las organizaciones gremiales y de otros organismos competentes del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional. De igual modo en su artículo 74 garantiza “...el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación”. De esta manera, el Sistema de Formación Docente amplía sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua en los requerimientos de producción de saberes específicos incluyéndose, entre otras, el acompañamiento de los primeros desempeños docentes.

Asimismo, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, considera a la formación permanente como un derecho y una obligación del colectivo docente, actividad que se desarrolla a lo largo de toda la carrera y que debe estar orientada a brindar actualización y acompañamiento pedagógico a todos lo/as docentes en ejercicio así como promover instancias de análisis y reflexión de las prácticas de enseñanza en las cuales intervienen. En este sentido, se deben establecer propuestas y dispositivos que fortalezcan el desarrollo profesional de los docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.

La jurisdicción toma posición adhiriendo al enfoque de “desarrollo profesional docente” (en adelante DPD), que concibe al docente como un trabajador intelectual, comprometido en forma activa y reflexiva con su tarea, capaz de generar y decidir sobre su agenda de actualización.

Se entiende al DPD¹ como una estrategia fundamental para renovar la profesión dando cuenta de las necesidades de la sociedad actual, la complejidad de la tarea de enseñanza, y de mediación cultural en sus diferentes dimensiones: política, sociocultural, ética y pedagógica. El enfoque del DPD en el marco de la formación permanente, propone una concepción que supere la ruptura entre la formación inicial y la formación continua, al concebirse como una actividad permanente y en vinculación con la práctica docente. En este proceso los saberes de los docentes se articulan con el saber experto acumulado, con las experiencias desarrolladas por otros colegas y se nutre de la teoría y la investigación educativa. En este sentido, según Perrenoud (2008), “...más que brindar todas las respuestas posibles, una formación orientada hacia la práctica multiplica las ocasiones para que los docentes se forjen esquemas generales de reflexión y regulación de su práctica. La formación y el trabajo colaborativo entre docentes en la escuela favorece el fortalecimiento de los procesos reflexivos sobre la acción de enseñar”.

¹ Tal como se expresa en el artículo 16 del anexo II de la Res CFE 30/07.



Cuando la formación continua se ancla en la práctica cotidiana de lo/as docentes y en los problemas de la enseñanza y del aprendizaje situados -los modos de “hacer escuela”-, promueve reestructuraciones, reflexiones y conceptualizaciones que abren nuevas perspectivas, permitiendo el planteo de estrategias didácticas preocupadas por mejorar el aprendizaje y la comprensión de los alumnos. El desarrollo profesional de los docentes se produce cuando éstos construyen conocimiento relativo a la práctica – propia o de los demás–, trabajan en el contexto de comunidades docentes, teorizan sobre su trabajo y lo conectan con aspectos sociales, culturales y políticos más amplios, al tiempo que asumen su responsabilidad en la construcción de un proyecto educativo basado en la igualdad, el respeto a la diversidad, la formación integral de las personas y la confianza en la capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

Se trata de que lo/as docentes y formadores, construyan nuevas claves de lectura e interpretación de su tarea y de los procesos de escolarización para orientar sus acciones. Es decir, favorecer la comprensión e intervención de las prácticas docentes en sus distintas dimensiones: disciplinar, didáctica, comunicativa, comunitaria - social, cultural, institucional y política.

La perspectiva y convicción de que los docentes deben ser considerados protagonistas, sujetos activos de su proceso formativo, orienta a que las propuestas de formación permanente deban establecer estrategias que favorezcan la reconstrucción de sus saberes prácticos, la sistematización, documentación e intercambio de experiencias de enseñanza. De este modo, “la escuela” aparece como escenario privilegiado.

El aprendizaje de lo/as docentes, en instancias de formación permanente, está atravesado por sus propias trayectorias escolares y profesionales, por los rasgos que asume su práctica docente, la manera de concebir el “oficio” y por las formas de enfrentar los problemas cotidianos en su escuela; por lo que, cuanto más situacionales sean las instancias de formación mayor posibilidad tendrán de movilizar las trayectorias docentes, interpelar sus prácticas y permitir la reformulación de las identidades profesionales .

Propósitos

- Favorecer la comprensión e intervención en las prácticas docentes abordando distintas dimensiones: disciplinar, didáctica, comunicativa, comunitaria - social, cultural, institucional y política.
- Favorecer instancias de desarrollo profesional colectivo y colaborativo.
- Reconocer a la “escuela” como espacio e instancia de desarrollo profesional de los docentes, para promover reestructuraciones, reflexiones y conceptualizaciones que abran nuevas perspectivas, permitiendo el planteo de estrategias didácticas preocupadas por mejorar el aprendizaje y la comprensión de los alumnos.
- Promover la práctica y la experiencia docente como fuente de conocimiento, análisis, reflexión y aprendizaje.
- Establecer redes institucionales que favorezcan la conformación de comunidades de aprendizaje y de práctica.
- Diseñar e implementar diversidad de dispositivos y formatos que permita a los docentes reconocer distintas opciones en términos de trayectoria formativa y profesional.



Modalidad, presencialidad y formato

Teniendo en cuenta el modelo de desarrollo profesional docente, establecido en la Res CFE 30/07 (Anexo II - Apartado V), las **modalidades** podrán ser:

- Desarrollo profesional centrado en la escuela.
- Redes de formación e intercambio.
- Ciclos de formación.
- Actualización científica, didáctica o profesional a cargo de especialistas.

Según el porcentaje de **presencialidad** podrán ser:

- Presencial (100 % presencial)
- Semipresencial (cuando el porcentaje de presencialidad sea mayor o igual a 80%)
- A distancia (con algún dispositivo tecnológico como soporte) y cuente con instancias presenciales (menor al 40 % y mayor al 25% de la carga horaria)
- Virtuales (en entornos tecnológicos)

Los **formatos** podrán ser:

- Asesoramiento pedagógico a las escuelas.
- Elaboración de proyectos curriculares y/o institucionales.
- Grupos de innovación.
- Proyectos de documentación de experiencias pedagógicas.
- Seminarios de profundización teórica.
- Apoyo profesional entre instituciones educativas y la colaboración de “expertos”.
- Tutorías de docentes experimentados con amplia trayectoria docente.

En las propuestas de **Desarrollo Profesional Docente centradas en la escuela**, podrán ser los mismos formatos, mencionados anteriormente.

Los formatos, para **redes de formación** podrán ser:

- Mesas redondas y jornadas de presentación y análisis de experiencias pedagógicas.
- Talleres o seminarios organizados por expertos para el abordaje de un tema de interés.
- Publicaciones de materiales curriculares de secuencias didácticas, elaborados por los docentes sobre un área o eje temático.
- Foros electrónicos (espacios de intercambio y discusión) sobre temas de agenda educativa.

Los formatos de los **ciclos de formación** podrán ser:

- Análisis de casos.
- Lectura bibliográfica de publicaciones y paneles a cargo de expertos.

Otros formatos que podrán ser incluidos en cualquier modalidad:

Ateneos: Comprenden la organización de grupos de docente (intra e interinstitucionales) para la profundización de temas de la práctica docente a partir del análisis de casos específicos. Se promueve el análisis de la teoría y práctica en el marco de los nuevos enfoques y estrategias didácticas innovadoras en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. Asimismo, se favorece la adquisición de saberes vinculados a los avances científicos y tecnológicos de las diferentes disciplinas.

Taller: Se organiza en torno a un proyecto concreto con implementación, compartiendo experiencias de enriquecimiento. Como resultado, deben obtenerse producciones que justifiquen el trabajo desarrollado.



Simposio: Convocatoria a especialistas para la exposición de un tema.

Cátedra abierta: Es un espacio de producción de conocimiento pedagógico donde los docentes en ejercicio trabajan sobre las problemáticas de su práctica, relacionándolas con el tema de la cátedra. La estructura de la cátedra abierta es modular y sobre un tema específico. Implica la apertura de las instituciones de Formación Docente como espacio de formación para los docentes en ejercicio. Está orientado a la adquisición de saberes y prácticas de los profesores de la formación inicial para la formación permanente de los docentes en ejercicio de los docentes de las escuelas de su zona de influencia promoviendo saberes contextualizados.

Congresos: Son espacios de formación de carácter puntual, cuyo principal objetivo es la difusión de contenidos específicos, intercambio de experiencias en el campo didáctico o científico. Se incluyen conferencias de referentes, presentación de experiencias, talleres, mesas redondas, exposiciones de material.

Las actividades de formación no incluidas en el presente documento, podrán ser encuadradas en alguno de los anteriores formatos, teniendo en cuenta sus características. En todos los casos se evaluará la pertinencia e incumbencia del mismo en función del análisis del proceso de formación permanente.

La formación de posgrado (Postítulos, Especializaciones, Diplomaturas, Maestrías, entre otros) constituye una modalidad de desarrollo profesional que no se enmarca en la presente normativa ya que cuenta con legislación nacional y jurisdiccional específica.

Instituciones de Formación Permanente

Podrán presentar propuestas de formación permanente:

Instituciones Públicas

- Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de RN.
- Institutos de Formación Docente Continua e Institutos Técnicos, dependientes de la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación de la provincia de RN.
- Universidades Públicas Nacionales y Provinciales con asiento en la provincia de RN.
- Organismos del Estado: en conjunto con instituciones públicas de formación docente de la provincia.
- Municipios: en conjunto con instituciones públicas de formación docente de la provincia.

Instituciones Gremiales

- Organizaciones gremiales nacionales (con representación en la jurisdicción) y provinciales que representan a los docentes rionegrinos.

Instituciones Privadas

- Universidades Privadas con reconocimiento Nacional con asiento en la provincia de RN.
- Instituciones Privadas de la Provincia de Río Negro: únicamente aquellas acrediten actividades vinculadas a la educación y antecedentes en formación docente inicial y continua.

Instituciones Públicas y Privadas con asiento en otras provincias, que brindan propuestas de formación permanente (en distintos formatos) y su realización se concrete en otro ámbito jurisdiccional.



Presentación de las propuestas

La Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, será la encargada de establecer el cronograma, la organización territorial (de presentación e implementación de acciones de desarrollo profesional docente – DPD) y las temáticas priorizadas anualmente (tanto para las instituciones públicas como privadas). Las mismas serán publicadas en el sitio Web del Ministerio de Educación y DD.HH. de la Provincia de Río Negro.

Las Universidades (Nacionales, Provinciales, Públicas y Privadas), organizaciones gremiales; deberán acompañar las propuestas con aprobación y aval correspondiente por parte del órgano de gobierno. Tendrán prioridad para la presentación y evaluación de propuestas de formación permanente, las instituciones públicas y organizaciones gremiales vinculadas a la educación.

Fechas de presentación

La fecha de presentación de las propuestas se establecen:

Para propuestas a ser implementadas en el primer semestre del ciclo escolar: del 1/11 del año anterior, al 30/03 del siguiente y, del 01/05 al 30/08 para el segundo semestre.

Las instituciones privadas podrán presentar hasta tres propuestas por ciclo lectivo.

Las organizaciones gremiales docentes podrán presentar hasta 10 proyectos por cuatrimestre.

La presentación deberá ser con 30 días de anticipación como mínimo al inicio del desarrollo de la misma.

Formato de presentación

El formato de presentación será el establecido en el Anexo 1 de la presente.

Los equipos docentes responsables de las propuestas deben acreditar:

- Título de nivel superior vinculado al área de la propuesta.
- Trayectos de actualización en el área de la propuesta.
- Antecedentes de formación de formadores.
- Conocimiento de los diseños curriculares vigentes en la jurisdicción.

Carga Horaria

Las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales y organizaciones gremiales docentes podrán presentar propuestas con un mínimo de 7 horas reloj (10 hs. Cátedra) y un máximo de 39 horas reloj (59 horas cátedra).

La carga horaria de cada propuesta presentada por Universidades Privadas, Instituciones privadas deberán tener un mínimo de 20 horas reloj (30 hs. cátedras) y un máximo de 39 horas reloj (59 horas cátedra).

Modalidad

Las instituciones privadas y organizaciones gremiales podrán presentar propuestas de carácter **presencial** únicamente.

Las Universidades Públicas podrán presentar propuestas de formación continua de carácter **presencial o semipresencial**.

Sedes

- Cada propuesta solo puede ser presentada en dos sedes.
- No se podrá desarrollar en forma simultánea en la misma sede dos propuestas de formación permanente de la misma institución.



Informes y documentación de cierre

Al finalizar la acción de formación permanente, todas las instituciones deberán presentar la documentación que se detalla a continuación. Cuando dicha documentación no obre en la DPESyF, los certificados no serán valorados por la junta de clasificación y será responsabilidad de la institución el incumplimiento de la presentación.

- Informe académico (según requerimientos que figuran en el Anexo 2)
- Original de la planilla de asistencia, donde conste la firma de los docentes asistentes (anexo 3).
- Dos copias del acta (planilla acta de finalización anexo 4) debidamente firmada por el/los profesor/es responsables y sello institucional.

Evaluación de los proyectos

Tendrán prioridad para la presentación y evaluación de proyectos de formación permanente, las instituciones públicas y las organizaciones gremiales que ofrezcan propuestas no aranceladas. Las organizaciones gremiales deberán acompañar los proyectos con una justificación del aval que otorgan al desarrollo de los mismos.

Serán evaluados los proyectos de formación permanente presentados por instituciones privadas que hayan sido aprobadas anualmente como entidades capacitadoras por Disposición de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación.

Se evaluarán- únicamente - las propuestas que se encuadren en los lineamientos de la política educativa de la provincia.

Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos, la DPESyF considerará:

Aspectos formales:

- Requisitos establecidos para las instituciones, según normativa vigente.
- Requisitos establecidos para los responsables docentes.
- Presencia de todos los componentes en el proyecto.
- Especificación de los destinatarios.
- Concordancia con las líneas prioritarias establecidas para la Formación Permanente y las necesidades territoriales definidas por las Direcciones de Nivel del Ministerio de Educación y DDHH.
- Aval

Aspectos pedagógicos

- Pertinencia en relación con la formación y especialidad del docente al que se dirige la propuesta.
- Coherencia interna y presentación.
- Significatividad en relación con los contenidos acordados en el marco de los Diseños Curriculares provinciales vigentes.
- Definición clara de la necesidad detectada y el abordaje de conocimiento que se desea alcanzar o fortalecer.
- Enfoque epistemológico, pedagógico y didáctico coherente con la propuesta y sustentable en relación con los avances científicos y tecnológicos.
- Propósitos claros y coherentes con: la secuencia didáctica, los destinatarios, nivel, la carga horaria, los contenidos y evaluación.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Contenidos: actualización, superación en relación a la formación inicial y articulación con los diseños curriculares vigentes en la jurisdicción.
- Metodología: pertinencia, significatividad, actualización, viabilidad en relación a: cronograma y carga horaria.
- Discriminación de las cargas horarias previstas para instancias presenciales y no presenciales (no mayor a 6 hs. por eje, módulo, encuentro). Para las instancias no presenciales, presentación de guías de trabajo que se entregarán a los docentes, teniendo en cuenta los principios de la educación a distancia).
- Evaluación: modalidad, criterios (que contemplen tanto al proceso como la evaluación final), instrumentos.

El área de formación permanente, emitirá el informe de análisis y evaluación respectivo.

Evaluación del proyecto

Las instituciones formadoras, deberán implementar un sistema de evaluación y monitoreo de la implementación del proyecto que acompañe la vinculación con la práctica en contexto.

Certificaciones (en ningún caso se podrá emitir certificados parciales de una misma propuesta)

Los certificados serán emitidos por la Institución responsable de la presentación e implementación de la propuesta de formación permanente. En el caso de las propuestas presentadas por el Ministerio de Educación y DDHH e Instituciones de Formación Docente y Técnica, dependientes de la misma, los mismos serán emitidos por la DPESyF.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS CERTIFICADOS

Los certificados de asistencia y/o aprobación emitidos por las Instituciones deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre de la Organización que lo otorga
- Denominación de la propuesta de formación permanente:
- N° de Resolución del Consejo Provincial de Educación de Río Negro por la que se Declara de Interés Educativo el Proyecto para el año en curso.
- Nombre y Apellido del Docente: (Datos completos. No indicar apellido de casada)
- Número de Documento del Docente:
- Nivel al que se destina la propuesta de formación permanente
- Cantidad de horas cátedra: en número y letras
- Modalidad: (Presencial, semipresencial, a distancia, virtual)
- Tipo de certificación: asistencia y/o aprobación
- Firma y sello del/los docente/s responsables de la propuesta de formación permanente
- Firma y sello de la Institución/ Organización que emite el certificado
- Lugar y fecha de expedición del certificado



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 642

REQUISITOS Y FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN COMO ENTIDAD DE FORMACION PERMANENTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS

Las instituciones privadas que tengan una sólida y probada trayectoria en acciones de formación docente, podrán solicitar la aprobación como entidad capacitadora.

Documentación a presentar:

1. Currículum Vitae Institucional que pruebe la trayectoria en Formación Docente.
2. Personería Jurídica u otra (AFIP, Habilitación Municipal, etc.)
3. Acta constitutiva
4. Acta última asamblea
5. Estatuto si correspondiera
6. Nómina de representantes de la Institución (Apellido, Nombre, DNI y domicilio de los Directores o responsables de la institución y del responsable legal)
7. Certificación de domicilio actualizada.

Toda documentación deberá ser copia fiel de su original certificada por las autoridades que corresponda.

REQUISITOS Y FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Los equipos docentes responsables de las propuestas deben:

- Poseer título de nivel superior vinculado al área de la propuesta.
- Acreditar trayectos de actualización en el área de la propuesta.
- Registrar antecedentes de formación de formadores.
- Conocer los diseños curriculares y normativas nacionales y provinciales vigentes.
- Poseer antecedentes en educación a distancia (cuando la propuesta corresponda a esa modalidad o a la virtual).

La propuesta deberá tener el siguiente formato:

1. Denominación de la propuesta.
2. Institución que la propone con datos actualizados.
3. Dispositivo de la propuesta (formato).
4. Líneas prioritarias en la que se enmarca.
5. Destinatarios, especificación del nivel y modalidad
5. Sede (Localidad)
6. Fecha prevista para el inicio y finalización. Cronograma con días y horario de dictado.
7. Fundamentación / justificación de la propuesta.
8. Encuadre teórico. Relación con los Diseños Curriculares de la Provincia de Río Negro, legislación vigente y lineamientos de políticas educativas nacionales y de la Provincia de Río Negro.
9. Propósitos.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

10. Selección de contenidos: núcleos o ejes temáticos (Secuenciación de contenidos).
11. Carácter de la propuesta
12. Metodología de trabajo.
13. Actividades.
14. Duración y carga horaria total en horas reloj
15. Criterios y requisitos de evaluación y acreditación.
16. Bibliografía.
17. Currículum del responsable pedagógico de la propuesta.
18. Explicitar si la propuesta es arancelada o no (indicar el monto en el caso de que corresponda)

En primera instancia se deberá enviar en formato digital para su análisis a la dirección de E-mail: declaraciondeinteres@gmail.com

En formato papel a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DDHH – **Alvaro Barros y Rivadavia - Viedma (Río Negro) - CP 8500.**



ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 642

INFORME ACADÉMICO

INFORME PEDAGÓGICO DE LA PROPUESTA

Perspectiva del/ los capacitador/es de la propuesta de formación permanente

Las preguntas que se detallan a continuación nos permiten conocer cómo se desarrolló la propuesta de formación permanente y algunos logros consolidados a partir del trabajo compartido con los equipos docentes involucrados en ella. Es importante que estas preguntas sean desarrolladas por los responsables que llevaron a cabo las acciones formativas.

¿Cómo evalúa en términos generales esta propuesta de Formación Permanente? ¿Por qué?

¿Cuáles fueron los contenidos trabajados? ¿Cuáles presentaron mayores dificultades?

¿Cuál/es de estos propósitos de Formación Continua considera Ud. como logrados a través del desarrollo de esta propuesta? Justifique

- Trabajo en red de profesores e instituciones.
- Acciones compartidas de formación continua en las escuelas.
- Propiciar la participación de colegas de la misma institución educativa, año o disciplina.
- Hacer foco en problemas de enseñanza, modos de enseñar, integración de estrategias didácticas para la mejora de los aprendizajes
- Trabajo colectivo para diseñar e implementar propuestas pedagógicas en áreas disciplinarias.
- Diseñar dispositivos de formación en función de los objetivos propuestos
- Otros (especificar)

¿Cómo considera Ud. que lo trabajado en el marco de la propuesta resultó útil a la mejora del trabajo de los docentes participantes en el entorno en el que desarrolla su práctica? Justifique

¿Qué aspectos cree Ud. que sería importante mejorar en próximas propuestas a ofrecer desde su institución?

- Más acompañamiento en el lugar de trabajo de los docentes participantes
- Más contenido teórico
- Más actividades orientadas a introducir mejoras en las prácticas de la enseñanza de los docentes cursantes
- Más actividades orientadas al trabajo colectivo entre docentes de distintas escuelas.
- Más bibliografía
- Nada
- Otras ¿cuáles?

¿Qué factores considera importante atender en próximas propuestas de formación permanente para acompañar de mejor manera los problemas de la práctica docente? Formule recomendaciones.

Realice una síntesis de los aspectos que los docentes participantes evaluaron de la propuesta formativa



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 642

PLANILLA DE ASISTENCIA

Apellido y Nombre	Documento	Localidad	Correo Electrónico	Institución donde trabaja	Fecha del Encuentro	Firma



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V - RESOLUCIÓN N° 642

PLANILLA ACTA DE FINALIZACIÓN.

Institución/es responsable/s:

Denominación de la Propuesta de Formación Permanente:

Sede:

Resolución N°:

Horas cátedras/Reloj:

Destinatarios:

Fecha de Inicio y Finalización:

Responsable /s:

Apellido y Nombre	Documento	Localidad	Nivel (I.P.S.Sup.)	Calificación (*)

(*) En la columna de clasificación se tendrá en cuenta:

Abandonó (no cumplió con la instancia o no entregó el trabajo final)

Desaprobó (trabajo final)

Aprobó (asistencia y trabajo final)